

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-17790 *AnunciodesubastadebienesembargadosnúmeroS2011R3976003001.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de CANTABRIA.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 25-11-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 20 de enero de 2011, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CANTABRIA, CALLE CALVO SOTELLO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una

CVE-2010-17790

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos

CVE-2010-17790

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 25 de noviembre de 2010.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Celestino Rodríguez Fernández

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2011R3976003001

LOTE Nº 1

Nº DE DILIGENCIA: 390823301929G

Fecha de la Diligencia: 29-07-2008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

8.365,69 euros

TRAMOS: 500,00 euros

DEPOSITO: 1.673,13 euros

Bien número 1

Tipo de Bien: Garaje

Título Jurídico: Pleno dominio

**Localización: CN/ RESIDENCIAL EL JARDIN,
4
39790 BARCENA DE CICERO
CANTABRIA**

Inscripción:

Registro de SANTOÑA

Tomo: 1766 Libro: 113 de BARCENA DE CICERO

Folio: 158 Finca: 12687

Inscripción: 3

Valoración: 9.219,84 €

Cargas: 854,15 €

Descripción: URBANA.- ELEMENTO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO. PLAZA DE GARAJE DOCE, IDEN- TIFICADA PARTICULARMENTE CON ESTE DIGITO, SITUADA EN LA PLANTA DE SOTANO, DEL BLOQUE 4, INTEGRANTE DEL CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO RESIDENCIAL EL JAR- DIN, SITO EN GAMA, AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO. ESTA PLAZA DE GARAJE NO TIENE CERRAMIENTO NI FRONTAL NI LATERAL, Y SU PERIMETRO ESTA SEÑALADO MEDIAN- TE RAYAS MARCADAS EN EL SUELO, Y OCUPA DOCE METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS DE SUPERFICIE APROXIMADA. DISPONE A SU FONDO DE UN TRASTERO CERRADO QUE OCUPA TRES METROS Y DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS APROX.Y AMBOS LINDAN: NORTE, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION; SUR, PISTA INTERIOR; ESTE, ZONA DE ACCESO A LA PLANTA DE SOTANO; Y OESTE, PLAZA DE GARAJE ONCE CON SU TRASTERO.

Carga nº 1:

EMBARGO LETRA "C", A FAVOR DE CAJA CANTABRIA. CON FECHA 15/04/2010, CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE NO EXISTE CANTIDAD PENDIENTE RELATIVA A ESTE EMBARGO.

Carga nº 2:

EMBARGO A FAVOR DEL GOBIERNO DE CANTABRIA. CON FECHA 18/06/2010, LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NOS COMUNICA QUE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA POR LA COMPRA DEL INMUEBLE, ASCIENDE A UN PRINCIPAL DE 854,15 EUROS, MÁS EL 20% DEL RECARGO DE APREMIO Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN.

CVE-2010-17790

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 390823301929G

Fecha de la Diligencia: 29-07-2008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 350.068,38 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 70.013,67 euros

Bien número 1

Tipo de Bien: Solar

Título Jurídico: Pleno dominio

Localización: CN/ URBANIZACION SOMOBOO,
5
39140 RIBAMONTAN AL MAR
CANTABRIA

Inscripción:

Registro de SANTOÑA

Tomó: 1758 **Libro:** 135 de RIBAMONTAN AL MAR

Folio: 33 **Finca:** 7487

Inscripción: 6

Valoración: 548.198,28 €

Cargas: 198.129,90 €

Descripción: URBANA.- PARCELA NUMERO CINCO. PARCELA DE TERRENO RADICANTE EN LA URBANIZACION SOMOBOO, PUEBLO DE SOMO, MARCADA CON EL NUMERO CINCO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE DOS MIL SETENTA Y UN METROS CUADRADOS, QUE LINDA: NORTE Y ESTE, CAMINO; SUR, LA PARCELA NUMERO DIEZ; Y OESTE, LA PARCELA NUMERO SEIS. EN DICHA PARCELA SE HA REALIZADO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, QUE CONSTA, SEGÚN EL CATASTRO, DE UNA SUPERFICIE DE 378 M2, DISTRIBUIDOS EN DOS PLANTAS. LA PLANTA BAJA CONSTA DE 291 M2 Y LA PLANTA PRIMERA DE 87 M2. EL RESTO DEL TERRENO ESTÁ DEDICADO A JARDÍN, EXCEPTO LA PARTE OCUPADA POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA. TODA LA FINCA SE ENCUENTRA CERRADA EN TODO SU ENTORNO CON VERJAS Y ARBOLADO.

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA (INSCRIPCIÓN 7ª). CON FECHA 14-04-2010, CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE LA CANTIDAD PENDIENTE ASCIENDE A 159.097,06 EUROS.

Carga nº 2:

EMBARGO LETRA "A", A FAVOR DE CAJA CANTABRIA. CON FECHA 15-04-2010, CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE NO EXISTE CANTIDAD PENDIENTE REFERIDA A ESTE EMBARGO.

Carga nº 3:

EMBARGO LETRA "B", A FAVOR DE CAJA CANTABRIA. CON FECHA 12-05-2010, BANCANTABRIA NOS COMUNICA QUE EL IMPORTE PENDIENTE A ESTA FECHA ASCIENDE A 23.996,02 EUROS DE PRINCIPAL, 10.942,19 EUROS DE INTERESES DE DEMORA Y 4.094,63 EUROS DE COSTAS, HACIENDO UN TOTAL DE 39.032,84 EUROS.

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

LOTE 03

Nº DILIGENCIA: 390823301487E **Fecha de la Diligencia:** 30-05-2008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 12.654,87 euros
TRAMOS: 500,00 euros
DEPOSITO: 2.530,97 euros

Bien numero 1

Tipo de Bien: Local comercial **Título Jurídico:** Pleno dominio

Localización: CL/ JUAN J PEREZ DEL MOLINO, 15; BJ
39006 SANTANDER CANTABRIA

Inscripción:

Registro número 4 de SANTANDER

Tomo: 2498 **Libro:** 878

Folio: 143 **Finca:** 27236 **Inscripción:** 3

Valoración: 56.216,16 €

Cargas: 43.561,29 €

Descripción: URBANA. NUMERO UNO-BIS-DOS. LOCAL SEMISOTANO SEGUNDO EN EL BLOQUE CUATRO SE-ÑALADO CON LOS NUMEROS QUINCE Y DIECISIETE DE LA CALLE JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO, CON ACCESO POR EL PORTAL QUINCE. OCUPA UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS A LA CA-LLE JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO; SUR, TERRENO SOBRANTE DE EDIFICACION Y HALL COMUN PARA ESTE LOCAL Y LOCAL NUMERO BIS-TRES; ESTE, EL LOCAL NÚMERO UNO BIS- UNO Y DICHO HALL DE ENTRADA Y ADEMAS EL LOCAL NUMERO UNO BIS-TRES; Y OESTE, EL LOCAL NUMERO UNO B. CUOTA: 0,45 POR CIENTO.

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA CANTABRIA (INSCRIPCIÓN 4ª). CON FECHA 15-04-2010, CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE LA CANTIDAD PENDIENTE A ESTA FECHA ASCIENDE A 43.561,29 EUROS.

Carga nº 2

EMBARGO LETRA "A" A FAVOR DE CAJA CANTABRIA. CON FECHA 15-04-2010, CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE NO EXISTE CANTIDAD PENDIENTE REFERIDA A ESTE EMBARGO.

VIERNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 236

LOTE 04

Nº DILIGENCIA: 390923302044Y Fecha de la Diligencia: 09-07-2009

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.000,00 euros
TRAMOS: 200,00 euros
DEPOSITO: 600,00 euros

Bien número 1

Tipo de bien: Buques Título Jurídico: Pleno dominio
Descripción abreviada: BARCO DEPORTIVO 7ª ST-4-120-03

Inscripción: Registro de: SANTANDER Número de bien: 1

Lugar del SANTANDER (CANTABRIA)
depósito:

Valoración: 3.000,00 €

Cargas: No constan cargas

Descripción: BARCO DEPORTIVO SIN ÁNIMO DE LUCRO. NOMBRE: SARDINILLA.
MATRÍCULA: 7ª ST-4-12 0-03. NIB: 276757. MARCA: POLCAR. MODELO:
400. ASTILLERO: POLCAR SL. PROVINCI A Y DISTRITO MARÍTIMO: 450-
SANTANDER. MOTOR: YAMAHA; MODELO F8CMHS; NÚMERO DE SERIE
68T1003393.

NUM BIEN: 1

Nº ASIENTO: 2

FECHA DE LA ANOTACIÓN: 18-09-2009

FOLIO: 120

DIARIO: 2003

SANTANDER, 25 de Noviembre de 2010
Fdo.: Celestino Rodríguez Fernández

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2011R3976003001

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN
APLICARSE A ESTA SUBASTA.

2010/17790

CVE-2010-17790